



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 270/2007

á, 19 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 034/2007, Referente a la "Supervisión Técnica de la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Consultora Individual Ing. Magalí Morales de Hinojosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proceso de Compra N° 2007/00066 y requerimiento N° 2007/00120, presupuestado en la partida N° 42320, categoría programática N° 46-0078-000- y CUCE N° 07-1701-00-65771-1-1, para la contratación menor de **Consultoría Individual**, se convocó a Profesionales Consultores Individuales con solvencia académica, para que presten servicio de Supervisión Técnica, presentando documentos administrativos legales y propuestas técnicas, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, el Informe de la Comisión Calificadora de fecha 31 de julio de 2007, el que indica que dando cumplimiento al Art. 130 (Procedimiento de Contratación de servicios de consultoría), numeral V, incisos b) y C), la Comisión Calificadora procedió a la apertura de sobres, para evaluar y calificar las propuestas referente a la contratación del Servicio de Consultoría Individual para la "Supervisión Técnica de la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, en base a la calificación final de las propuestas técnicas y económicas presentadas, la Comisión Calificadora **Recomienda la Adjudicación del servicio de Consultoría Individual** sobre la supervisión técnica externa en la obra "Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la proponente **Magali Morales de Hinojosa**, por cumplir con la evaluación de la documentación solicitada y por haber alcanzado el máximo puntaje de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada bajo el método de selección de calidad y costo. Su propuesta económica de Bs. 20.300.00.-, se ajusta al presupuesto contemplado por la Unidad Solicitante.

Que, la entidad Municipal, pronunció la **Nota de Adjudicación N° 010/2007**, resolviendo adjudicar la Supervisión Técnica Externa de la Obra "Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", al Consultor Individual Ing. **Magalí Morales de Hinojosa**.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la Supervisión Técnica Externa de la Obra "Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Veinte Mil Trescientos 00/100 Bolivianos (Bs. 20.300.00.-)**.

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de **(90) días calendarios**, que serán computados a partir de la orden de proceder.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 19 de septiembre del año 2007 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 034/2007, Referente a la Supervisión Técnica Externa de la Obra "Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", al Consultor Individual Ing. Magalí Morales de Hinojosa.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Ferrer
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE